

Lobos, 24 de Noviembre de 2015.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 111/2015 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-26928/15 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2785**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2785

ARTÍCULO 1º: En virtud de Decreto N° 274/2007 se ordenó abonar en cuotas al Sr. Héctor Alcides Camacci la suma de Pesos noventa y nueve mil ciento sesenta y dos con 00/00 (\$99.162,00) en concepto de Indemnización de Daños y Perjuicios según sentencia judicial de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala II, en autos caratulados “**CAMACCI, HÉCTOR ALCIDES C/ MUNICIPALIDAD DE LOBOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**”.

ARTÍCULO 2º: El acuerdo original fue abonarle al Sr. Camacci dicha suma de la siguiente manera: un primer pago de \$1.033,65 mas 95 cuotas de \$1.033,65. En el mes de marzo de 2007, le abonaron el adelanto de \$1.033,65 más la primera cuota.

ARTÍCULO 3º: 1) Al día **20 de enero de 2009**, según Decreto adjunto en **Anexo II**, se le debía al Sr. Camacci, la suma de \$74.370,96, esto es el equivalente a 72 cuotas de \$1.032,93. 2) Al mes de **abril de 2010**, según Decreto adjunto en **Anexo III**, se adeudaba la suma de \$60.942,87, esto es el equivalente a 59 cuotas de \$1.032,93. 3) Al mes de **Marzo de 2011**, según Decreto adjunto en **Anexo IV**, se adeudaba la suma de \$49.580,64, esto es el equivalente a 48 cuotas de \$1.032,93. 4) El Sr. Camacci oportunamente cobra todas las cuotas del año 2011, esto es la suma de \$12.395,16, quedando pendiente de pago entonces la suma de **\$37.185,48** (\$49.580,64 - \$12.395,16).-

ARTÍCULO 4º: En el año 2013 se presenta como heredera del Sr. Camacci, la Sra. Nancy Camacci, (Ver Decreto 589 en **Anexo V**) puesto que su padre fallece en enero del 2012, peticionando el pago de las **cuotas adeudadas, esto es 36 cuotas.-**

ARTÍCULO 5º: 1) El día 28 de agosto de 2013, Nancy Camacci cobra las cuotas de **enero a julio de 2013** por un total de \$11.485,83, que son \$7.230,51 en concepto de cuotas puras y \$4.255,32 en concepto de intereses. (**Ver Anexo VI**). Quedan pendientes de pago \$29.954,97 (\$37.185,48 - \$7.230,51).- Restan aún 29 cuotas. 2) El día **31 de octubre de 2014**, la Sra. Camacci cobra **todo el año 2012** más las cuotas de septiembre a diciembre de 2013 (16 cuotas más). Cobra \$24.603,22: a) Año 2012 \$12.395,16 de capital más \$8.076,34 de intereses y b) Septiembre a Diciembre 2013 \$4.131,72. **Cuotas Puras abonadas \$16.526.88.-**

ARTÍCULO 6º: Restan abonar aún 13 cuotas (29 -16), esto es \$13.428,09, con más sus intereses. Faltaría entonces la cuota de agosto de 2013, que no se abonó, más 12 cuotas del año 2014.

ARTÍCULO 7º: Conforme resolución de fecha 7 de septiembre de 2015 emitida por la Contadora Municipal, Sra. Cecilia Bracken, a fs 45 vta del Expte. N° 4067-20761 y habiendo efectuado la misma el calculo del capital mas los intereses adeudados, se adeuda al día de la fecha a la Sra. Camacci la suma de **Pesos Veintiún mil doscientos veintisiete con 27/00 (\$21.227,27) en concepto de capital mas intereses (ANEXO VIII)**

ARTÍCULO 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a pagar la suma de **Pesos Veintiún mil doscientos veintisiete con 27/00 (\$21.227,27)**, correspondiente a la totalidad de las cuotas del

año 2014 y a la cuota del mes de agosto del año 2013 con más sus intereses correspondientes, a la **SRA. NANCY ESTHER CAMACCI DNI Nº 16.245.663** en concepto de indemnización por Daños y Perjuicios según sentencia firme recaída en los autos caratulados “**CAMACCI, HECTOR ALCIDES c/ MUNICIPALIDAD DE LOBOS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**”.

ARTÍCULO 9º: Los montos mencionados en el artículo anterior deberán abonarse por Tesorería Municipal en un solo pago.

ARTÍCULO 10º: Autorízase a Contaduría Municipal a registrar la deuda que se reconoce por el presente con débito a “312100000” Resultado de Ejercicios Anteriores”.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

FIRMADO: LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-